ID Título 4314908

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Horticultura Mediterránea Bajo Invernadero por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado (CdEP)
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este máster extingue al Máster Universitario en Innovación y Tecnología de Invernaderos-Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales (Id: 4311132-04008509) y al Máster Universitario en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos-Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales (Id: 3000001-04008509).

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de

enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Meces y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

Los complementos de formación están bien definidos para las diversas titulaciones de Grado.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios

es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada sobre Prácticas externas y sobre el Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Las acciones de movilidad se consideran adecuadas y coherentes con los objetivos de la titulación

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

La Universidad asume las recomendaciones indicadas por la Comisión en el informe provisional e indica que procederá a su incorporación durante el proceso de implantación y seguimiento del título:

- Se recomienda incluir justificación de que se dispone de profesorado o profesionales adecuados para ejercer la tutoría de las prácticas externas en empresas. Asimismo, se debería justificar si se dispone de profesorado con experiencia en docencia semipresencial y la dedicación de éste al título propuesto, así como aportar evidencias de dicha experiencia. Se debería indicar la manera de computar la dedicación del profesorado en esta modalidad, con objeto de valorar la adecuación de los recursos humanos para su correcto desarrollo. En el caso de que el profesor combine los dos tipos de enseñanza (presencial y semipresencial) se debe especificar el porcentaje de dedicación concreto a cada una de las modalidades.

- Se recomienda presentar una relación de técnicos de apoyo (en sentido amplio). Se dice que todos los laboratorios de la Universidad tienen personal para atender las prácticas

experimentales.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas y los correspondientes convenios de colaboración.

La Universidad asume la recomendación indicada por la Comisión en el informe provisional e indica que procederá a su incorporación durante el proceso de implantación y seguimiento del título:

- Sería conveniente indicar el número de plazas ofertadas en cada uno de los convenios.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción.

Se especifica los títulos que se extingue por la implantación del máster propuesto.

En Córdoba, a 25/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz